

Jueves, 13 de marzo de 2008

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
NOMBRE DE LARREATEGUI MEYTHALER & ZAMBRANO
ABOGADOS CIA. LTDA. POR EL DE CONSULTLMZ
CIA. LTDA., EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS DE LARREATEGUI MEYTHALER
& ZAMBRANO ABOGADOS CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- LARREATEGUI MEYTHALER & ZAMBRANO ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de octubre de 2003, aprobada mediante Resolución No. 4773 de 30 de diciembre de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero de 2004.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de LARREATEGUI MEYTHALER & ZAMBRANO ABOGADOS CIA. LTDA. por el de CONSULTLMZ CIA. LTDA., el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la reforma de estatutos de LARREATEGUI MEYTHALER & ZAMBRANO ABOGADOS CIA. LTDA. otorgada el 28 de febrero de 2008 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000713

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Zambrano Albuja Margarita Rosa en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000713 de 04 MAR. 2008 aprobó el cambio de nombre de LARREATEGUI MEYTHALER & ZAMBRANO ABOGADOS CIA. LTDA. por el de CONSULTLMZ CIA. LTDA., el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la reforma de estatutos de LARREATEGUI MEYTHALER & ZAMBRANO ABOGADOS CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de LARREATEGUI MEYTHALER & ZAMBRANO ABOGADOS CIA. LTDA. por el de CONSULTLMZ CIA. LTDA., el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la reforma de estatutos de LARREATEGUI MEYTHALER & ZAMBRANO ABOGADOS CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la referida escritura se reforma el artículo tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-b) La prestación de asesoría y de servicios de diversa índole en todas las ramas del Derecho y relacionadas o afines, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, dentro del territorio nacional...

Quito, 04 MAR. 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a AMPARO VEGA/ CAJA COMUNAL AVANZAR se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(52)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110013887 y Libreta de Certificados No. 170011875 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CASTELLANOS AYALA REGINA ELIZABETH se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(53)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 210128749 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ESTUPIÑAN CAICEDO YOJANA RAQUEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(54)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1310039755 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a Ascata Acero Zoila Hortencia se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(55)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 310181942 y Libreta de Certificados No. 370044994 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GUANUNA GUANUNA MANUEL DE JESÚS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(56)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 810116760 y Libreta de Certificados No. 870080866 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a REVELO CASTILLO JORGE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(57)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1010010746 y Libreta de Certificados No. 1070008272 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LEON DELGADO CARLOS WILLO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(58)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1110022048 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a

AC/1123(59)

Debido a la Libreta 210061779 de Ahorro y Limitada, MARTHA SÁNCHEZ cederá a anularla que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(60)

Debido a la Libreta 1110040461 de Ahorro y Limitada, VIRGILIO ALVARO cederá a anularla que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(61)

Debido a la Libreta 11023460 de Ahorro y Limitada, FLORES GARCÍA cederá a anularla que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(62)

Debido a la Libreta 61002284 de Ahorro y Limitada, ORDÓÑEZ ELADIO cederá a anularla que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(63)

Debido a la Libreta 1700964 de Ahorro y Limitada, PERUG SEGUNDO cederá a anularla que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(64)

Debido a la Libreta 57004 de Ahorro y Limitada, CEDEÑO JOEL cederá a anularla que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/1123(65)

Debido a la Libreta 1110022048 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a

AC/1123(66)

Debido a la Libreta 1110022048 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a